

Informe de investigación

Convocatoria Premio Jorge Piedrahita

Apropiación de Playas Urbanas y su Sostenibilidad en Cartagena 2020-2023

Línea de investigación: Ciudad y Desarrollo Sostenible

James Pérez Morón
Magister en Administración

Indice

1. Introducción.....	4
1.1. Objetivos y pregunta de investigación.....	5
1.2. Plan de difusión.....	6
2. Marco teórico.....	8
2.1. Apropiación de Playas.....	8
2.2 Certificación de Bandera Azul.....	10
2.3 Sostenibilidad en las playas.....	14
3. Playas en Colombia.....	19
3.1. Sostenibilidad en playas en Colombia.....	19
3.2 Certificación Bandera Azul en Colombia.....	22
4. Playas y su normatividad.....	25
4.1. Normatividad en Colombia.....	25
4.2. Norma Técnica Sectorial Colombiana.....	26
4.3. Normatividad sobre playas en Cartagena.....	29
5. Apropiación de playas en Cartagena.....	30
5.1. Sectores que explotan las playas.....	30
5.2. Playa: espacio público, bien baldío.....	31
6. Medidas correctivas en Cartagena.....	32
6.1. Zonificación y recuperación del espacio público.....	32

6.2. Retribución por el aprovechamiento económico de las playas.....	33
7. Conclusiones.....	36
8. Limitaciones y futuras líneas de investigación.....	38
9. Insumo práctico entregable.....	39
10. Referencias bibliográficas.....	40

1. Introducción

El turismo de playa es una de las actividades más populares que se benefician de las intervenciones frente al mar (Almeida, 2012; Dodds and Holmes, 2019; Lee *et al.*, 2020; Marchese *et al.*, 2021; Villacampa *et al.*, 2017). Se trata de terrenos recreativos que atraen a la gente al agua y, por lo tanto, a los negocios en el área circundante (Klein and Dodds, 2018; Santana-Santana *et al.*, 2021). Muchas regiones costeras dependen de las playas para atraer turistas, que gastan dinero en alojamiento y actividades recreativas, inyectando dinero en la economía local (Cevallos *et al.*, 2020; Dodds and Holmes, 2018; Fontalvo and Noriega, 2021; Merino and Prats, 2020). Dada la importancia que tienen las playas para el turismo de los países, y en general para una economía sostenible, ha crecido el interés por parte de los gobiernos y los agentes privados de protegerlas para preservarlas y así atraer visitantes, inversionistas y/o nuevos residentes (Bernini and Cerqua, 2020; Dodds and Holmes, 2020a; Rivera *et al.*, 2017).

Con el paso del tiempo, las etiquetas ecológicas se han convertido en una importante herramienta dentro de la industria del turismo (Slater and Mearns, 2018). El premio y etiqueta de playa más reconocido en la industria del turismo a nivel mundial es el programa Bandera Azul (BA), otorgado a destinos costeros que cumplen con los criterios de alto nivel establecidos por la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE) en cuatro categorías: calidad del agua (Edge *et al.*, 2018; Merino and Prats, 2022), gestión ambiental (Loizidou *et al.*, 2018), educación ambiental (Dodds and Holmes, 2018) y seguridad (Cerqua, 2017; Klein and Dodds, 2018).

Una problemática que vale la pena estudiar es la apropiación de espacios públicos valiosos como lo son las playas, alrededor de las cuales grandes empresas transnacionales integradas por cadenas de hoteles, constructoras, desarrolladores inmobiliarios, agencias de viajes, aerolíneas, renta de coches, tiendas de autoservicio, entre otros, han conformado alianzas que producen determinados patrones de apropiación privada y uso del espacio (Camacho, 2015; Mata-Lara *et al.*, 2018; Mostafanezhad, 2020). De esta forma, el espacio es manejado como una mercancía más, por lo que se buscan diferentes maneras en que dicha mercancía sea consumida y el turismo ha representado una actividad esencial para su consumo. (Camacho, 2015; Graciano *et al.*, 2020). De acuerdo con diversos autores (Alves *et al.*, 2017; Ávila-García and Sánchez, 2012; Camacho,

2015; Sacramento, 2018), la responsabilidad es del Estado ya que en ocasiones es quien promueve la acumulación del capital en un bien público bajo el discurso del turismo como actividad que atrae la llegada de divisas extranjeras, empleo y progreso a la región.

Cartagena de Indias, patrimonio histórico y cultural de la humanidad, es el principal destino colombiano turístico tanto para turistas nacionales como extranjeros. Sus playas y su gran diversidad biológica, corales, arrecifes y manglares le otorgan una ventaja competitiva por sobre los demás destinos nacionales, y lo posiciona como un sector indispensable para el desarrollo económico local, urbano, rural e insular. La ciudad tiene en el turismo uno de sus principales motores de desarrollo, por lo que se hace necesario tener un turismo sostenible (Barreto et al., 2018; London, *et al.*, 2021) para así hacerlo más eco-amigable, innovador y diverso; en vez de un destino turistificado (turismo de masas fuera de control) (Lanfant, 1994).

Las playas de Cartagena han venido enfrentando problemas relacionados con delitos como celebración de contrato sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación, entre otros. Existen casos en la ciudad donde algunos particulares son quienes las explotan informalmente o de manera arbitraria, desordenada y sin ninguna relación contractual formal (Escamilla *et al.*, 2012; Lagos, 2021), poniendo en riesgo así la sostenibilidad económica, ambiental y social de nuestras playas.

El objetivo de esta investigación es estudiar la problemática de la apropiación de las playas urbanas en la ciudad de Cartagena en el periodo 2020-2023 y cómo se puede promover su sostenibilidad, con base en la siguiente pregunta de investigación (PI):

¿Cómo puede la certificación BA contribuir a la sostenibilidad y no apropiación de las playas urbanas de Cartagena de Indias?

El presente estudio incluye los siguientes objetivos de investigación (OI) relacionados con la PI:

- Proporcionar una descripción general del estado actual de investigación (2020-2023) sobre el proceso de apropiación de playas urbanas, así como la certificación BA.
- Ofrecer recomendaciones para reducir el problema de apropiación de playas y para promover su sostenibilidad ambiental, social y económica.

Este estudio está organizado de la siguiente forma: en el segundo capítulo se presenta el marco teórico concerniente a la apropiación de playas, la certificación BA y la sostenibilidad de playas a nivel mundial. En el tercer capítulo se presenta el panorama de la situación actual de las playas en Colombia desde el punto de vista de la sostenibilidad, de la BA en Colombia y se expone el caso de Playa Azul. El cuarto capítulo habla de la normatividad existente aplicada a las playas tanto para Colombia como para Cartagena. El quinto aborda la problemática de la apropiación de playas en la ciudad de Cartagena, que es el objetivo principal de esta investigación, presentando los principales sectores que explotan las playas y exponiendo el caso emblemático de corrupción y apropiación por parte del gobierno distrital en el 2009. El sexto capítulo aborda las medidas que ya se han llevado a cabo en la ciudad para proteger y recuperar el espacio público en cuestión. Finalmente se muestran las conclusiones junto con las recomendaciones propuestas para mitigar el problema de apropiación de playas urbanas en Cartagena.

1.2. Plan de difusión

Las playas son un bien público y necesitan ser cuidadas y vigiladas entre todos. La cultura ciudadanía anticorrupción (Transparencia por Colombia y Funcicar, 2020). en Cartagena debe llevar al empoderamiento de sus playas para potenciarlas buscando beneficios económicos, sociales y ambientales para todos. El presente trabajo ayudará también al estado-distrito a reconocer la importancia de la simbiosis turismo-crecimiento económico bajo criterios de sostenibilidad y a darle la importancia a nuestras playas, para así evitar su ocupación por privados y/o particulares para efectos comerciales o residenciales, ello amerita el trabajo conjunto y coordinado (Ahumada, 2014). La sostenibilidad no es una moda, es una realidad que ofrece beneficios para el turismo, así como deberes, sobre los cuales debemos empezar a tomar medidas sin más dilaciones. El enfoque cualitativo de nuestra investigación con los comerciantes informales en las playas (vendedores estacionarios y ambulantes, carperos), también arrojará insumos para mediar entre la responsabilidad del estado-distrito de velar el espacio público y el derecho al trabajo de las personas.

Apropiación de Playas Urbanas y su Sostenibilidad en Cartagena 2020-2023

<i>Fases</i>	<i>Actividad</i>	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Planeación	Búsqueda de Referencias Documentales	X				
	Borrador de Proyecto de inv		X			
	1ª Entrega de Proyecto de Inv. (Asistentes de Investigación)		X			
Ejecución	Recolección de Información Primaria		X	X	X	
	Aplicación de técnicas de investigación		X	X	X	
	Interpretación de las evidencias empíricas en base al marco teórico			X	X	
	Análisis de datos / Softwares de Visualización			X	X	X
	Presentación de la información organizada					X
Comunicación de los resultados	Socialización Resultados ante direcciones de posgrado/pregrado de la UTB					X (Mayo 4)
	Presentación de Investigación en el II International Congress on Tourism Research 2022- Universidad Externado Colombia					X (Mayo 11)
	Envío Investigación Final a capítulo de Libro “Business for Sustainability: Contextual Evolution and Elucidation”					X (Mayo 17)
	Entrega de Investigación Final- Escuela de Gobierno					X (Mayo 22)
	Sustentación Pública de Investigación Final					

2. Marco Teórico

2.1. Apropiación de playas.

En la literatura actual no se ha hablado mucho sobre la apropiación de las playas urbanas; no obstante, en años recientes ha crecido el interés por estudiar este tema. Leiva (2012) entiende por apropiación aquellas prácticas de ocupación, uso y organización que los habitantes le otorgan a su territorio. Por otro lado, Hernández (2019) aporta una definición más amplia, considerando la apropiación de playas como todo proceso de ocupación de la geografía de la playa tendiente a ofertar bienes y servicios que satisfagan necesidades de recreación, ocio y permanencia.

Siendo la playa un bien público, su accesibilidad no puede estar condicionada a ningún criterio, más que los previstos por la ley y legitimado por la igualdad de condiciones de respeto a las libertades individuales y a la buena convivencia social (Gomes and Maia, 2019). La apropiación de playas da lugar a una contradicción entre intereses particulares y comunitarios ya que implica la desposesión de un espacio público fijado constitucionalmente para ponerlo bajo explotación turística, acción que conduce a una privatización mediante diferentes instrumentos legales (Hernández, 2019).

Graciano et al. (2020) sostienen que el turismo tradicional de sol y playa implica diferentes niveles de deconstrucción de la naturaleza “original” y la construcción de espacios “modernos/posmodernos”. Estos espacios se construyen con el fin de aumentar y diversificar la oferta de productos y servicios a los turistas, y al mismo tiempo representa una oportunidad de negocio para quienes los ofrecen. La apropiación del espacio público empieza a hacerse entonces cada vez más grande por parte de los agentes privados, que buscan sacar provecho económico. Para (Mostafanezhad, 2020) la playa es un “obsequio gratuito” por parte de la naturaleza, que antes se consideraba parte de los comunes sin estar sujeto a precios económicos (Graciano et al., 2020), pero que ahora ha entrado en el mercado, donde es ofrecido y adquirido por diferentes clientes a través de transacciones monetarias y financieras, causando incluso impactos ambientales negativos (Ávila-García and Sánchez, 2012).

A propósito de los servicios que ofrecen los privados en las playas, del que más se habla es del hospedaje en hoteles de lujo, los cuales son accesibles para turistas de ingresos medios o altos, y en muchas ocasiones incluyen playas privadas que en algún momento fueron públicas. De acuerdo a Ávila-García and Sánchez (2012), los grandes inversores privados se apropian del espacio ofreciendo acceso a lugares vírgenes y exclusivos, rompiendo con el modelo tradicional de turismo de masas y orientándose más hacia el ecoturismo de alto confort, al cual solo pueden acceder los sectores más privilegiados de la sociedad (las élites). Según ellos, esta situación ha causado que los actores locales como pescadores y campesinos se hayan visto obligados a buscar otros medios de supervivencia, dado que las áreas que antes usaban para realizar sus actividades productivas han sido blindadas y privatizadas. Asimismo, Almeida (2012) dice que otra actividad común en la que agentes privados se apropian de parte del espacio público es la construcción de residencias cerca a las playas, lo cual a su vez genera conflictos causados por la protección ambiental, el uso urbano y la seguridad de las personas.

Un aspecto que vale la pena resaltar es que los grandes inversores no son los únicos que se apropian de la geografía de las playas. De hecho, el problema es más notorio cuando son trabajadores informales los que establecen sus negocios en dichos espacios dado que no cuentan con ningún permiso legal y es más probable que se generen conflictos entre ellos. Leiva (2012) en su trabajo explora la apropiación del territorio en el Archipiélago de San Bernardo (Bolívar, Colombia). En una de las islas hay establecido un único hotel de lujo cuyo dueño es quien controla casi en su totalidad el uso de las playas y de otros espacios en la isla. En cuanto a los trabajadores asentados a los alrededores de la playa, la autora menciona que allí se pueden observar lancheros, restauranteros (cocinan y sirven comida a los turistas), careteros (llevan a los turistas a observar el fondo marino en un punto cercano de la isla), cocteleros (venden cebiches en dos puestos que ellos mismos crearon), y mujeres que venden postres típicos. Ella manifiesta que en las playas hay una sobrepoblación de trabajadores, lo que genera conflictos entre ellos y además muchos isleños consideran este lugar “bullicioso” cuando debería ser tranquilo.

En el estudio realizado por Sacramento (2018) se demuestra cómo las políticas públicas al impulsar ciertos lugares en Brasil como destinos turísticos, crean las condiciones para atraer inversión privada y permiten la apropiación capitalista del lugar. De forma similar, Alves *et al.* (2017) sostienen que el Estado en Brasil lo que hace ante la problemática de la apropiación privada es guardar silencio en la transformación de la zona costera para la práctica del turismo, dando espacio para la imposición de intereses de mercado. Camacho (2015) expone que en el caso de México los gobiernos locales se asocian con el capital privado a través de la liberación de trámites, condonación de impuestos y diversos pagos de servicios bajo la fachada de atraer la inversión privada y generar empleos. Es así como el Estado termina siendo un facilitador de las necesidades del capital privado y es uno de los responsables de que la situación en muchas playas se haya salido de control.

2.2. Certificación de Bandera Azul.

La certificación de BA es el reconocimiento mundial más famoso que se le concede a las playas, destinado a preservar las características de su entorno (Castillo-Manzano *et al.*, 2021; Dodds and Holmes, 2019; Klein and Dodds, 2018; Lee *et al.*, 2020). Es una iniciativa ambiental voluntaria, donde los administradores locales de turismo deben postularse para recibir el reconocimiento y demostrar que el destino costero cumple con todos los criterios necesarios establecidos por la FEE (Bernini and Cerqua, 2020). Para Rivera *et al.* (2017), BA contribuye a fomentar la acción colectiva para obtener una reputación ecológica compartida.

La importancia de contar con una certificación de BA radica en que hoy en día los turistas le dan mucha importancia a la sostenibilidad ambiental, por lo que preferirán visitar una playa cuya etiqueta les garantice visitar playas limpias y seguras. (Bucar *et al.*, 2019; Dodds and Holmes, 2020b; Slater and Mearns, 2018). Entonces, dado que las playas son públicas, los beneficios derivados de etiquetas ecológicas como la BA son tan valiosos para las autoridades locales como los beneficios económicos generados por el mayor número de visitantes (Brett, 2019; Marchese *et al.*, 2021).

La diferencia entre la BA y otras certificaciones de playas es que esta se centra en la educación ambiental y fomenta el desarrollo sostenible de los recursos turísticos (Lee *et al.*, 2020). De hecho, para Sipic (2017), la etiqueta de BA está directamente relacionada con las prácticas de turismo sostenible dado que uno de los requerimientos de la certificación es que se le brinde información ambiental a los bañistas para que sean conscientes de los daños que sus acciones pueden generar en el ecosistema de la playa.

Según la FEE (2020), la mayoría de los requisitos para contar con esta certificación van alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo cual muestra en el gráfico 1:

Gráfico 1. ODS y requisitos para obtener la certificación BA.

ODS 3: Salud y bienestar	<ul style="list-style-type: none">• Implementar medidas de control de seguridad pública adecuadas.• Contar con equipo de primeros auxilios.• Disponibilidad de abastecimiento de agua potable.
ODS 4: Educación de calidad	<ul style="list-style-type: none">• Exhibir información sobre el programa BA.• Ofrecer y promover actividades de educación ambiental.• Exhibir un mapa con las instalaciones disponibles.
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con las normas y requisitos para el análisis de la calidad del agua.• Las descargas industriales no deben afectar la zona de la playa.
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura	<ul style="list-style-type: none">• Edificaciones y equipos deben tener un mantenimiento adecuado.
ODS 10: Reducción de las desigualdades	<ul style="list-style-type: none">• Contar con acceso y facilidades para personas discapacidades
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	<ul style="list-style-type: none">• Promover un medio de transporte sostenible en la zona de playa.
ODS 14: Vida submarina	<ul style="list-style-type: none">• Algas o desechos naturales deben dejarse en la playa.• Monitoreo de habitats sensibles marinos.
ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	<ul style="list-style-type: none">• Disponer de papeleras de eliminación de residuos.• El acceso de animales domésticos debe ser estrictamente controlado.
ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	<ul style="list-style-type: none">• Exhibir código de conducta para el uso de la playa.• Gestionar las áreas sensibles.

Fuente: Elaboración propia.

A lo largo del tiempo, diversos autores han demostrado que contar con la etiqueta de BA influye positivamente en la llegada de un mayor número de turistas y en su nivel de satisfacción. Merino and Prats (2020, 2022) afirman que las localidades que aumentaron el número de playas galardonadas con BA experimentaron un mayor crecimiento de su sector turístico local y que además cuentan con playas más limpias que aquellas que no tienen el reconocimiento, por lo que

concluyen que la certificación influye positivamente en el crecimiento económico de la región. Análogamente, Slater and Mearns (2018) por medio de una serie de entrevistas realizadas a los bañistas en cuatro playas de Sudáfrica, detectaron que las preferencias de los bañistas son en primer lugar visitar una playa limpia, además del aspecto de la playa y la calidad del agua, preferencias que se vinculan directamente con los criterios de BA. Por otro lado, Dodds and Holmes (2020b) descubrieron que aspectos como la calidad del agua, la limpieza de la playa y la cantidad de algas, generan niveles más altos de satisfacción en los visitantes de las playas con BA. Lissner and Mayer (2020) señalan que hay una creencia alta en las ecoetiquetas, ya que en su estudio encontraron que alrededor de 70% de los turistas que entrevistaron estuvieron de acuerdo en que una empresa que posee la certificación ayuda a proteger el medio ambiente.

Cerqua (2017) y Castillo-Manzano *et al.* (2021) midieron el efecto de la certificación de BA en los flujos de Turismo en Italia y España, respectivamente. El primero detectó que las playas con dicha certificación tenían más llegadas de turistas nacionales que las que no la tenían, pero el resultado no aplica para turistas internacionales ya que la influencia es casi insignificante. En contraste, Castillo-Manzano *et al.* (2021) en su análisis concluyeron que la etiqueta no tiene un impacto significativo en los turistas nacionales, pero sí atrae turistas extranjeros. Adicionalmente, Saayman and Saayman (2017) en su trabajo indican que los turistas locales son más propensos a visitar playas de BA que los extranjeros seguramente porque los primeros tienen más conocimiento de cuáles son las playas que cuentan con dicha certificación.

No obstante, existen estudios que no muestran resultados muy satisfactorios con respecto a la certificación. Dodds and Holmes (2018); Edge *et al.* (2018) y Loizidou *et al.* (2018) enfocaron sus investigaciones en playas galardonadas para verificar si el hecho de estar certificadas con BA realmente se reflejaba en su limpieza, pero encontraron desechos como botellas de plástico, colillas de cigarrillo e incluso materia fecal de aves en los alrededores, por lo que concluyeron que aunque las playas luzcan aparentemente limpias, quedan otros desechos más pequeños que de igual forma influyen negativamente sobre el ambiente. Otros problemas señalados por Dodds and Holmes (2020b); Klein and Dodds (2017); Santana-Santana *et al.* (2021) con respecto a la etiqueta fueron la falta de conocimiento por parte de los turistas de cuáles son las playas que

tienen la certificación; la falta de claridad y consistencia con los criterios de la certificación; y que no tienen espacios diseñados para personas con discapacidad, por lo que no disponen de accesibilidad universal.

La BA debería tener un papel de facilitador en estrategias ambientales de importancia pública en los procesos de toma de decisiones de las autoridades locales (Zielinski and Botero, 2019). Una estrategia propuesta por Portman *et al.* (2019) es la implementación de depósitos de basura alrededor de las playas para reducir la cantidad de desechos, propuesta que tuvo muy buena acogida por los administradores de las playas.

2.3. Sostenibilidad en las playas.

La sostenibilidad de las playas cuenta con varias definiciones. Entre ellas destaca la de Yepes (1999), quien manifiesta que la sostenibilidad alude al mantenimiento de la economía dentro de los límites de soporte de los ecosistemas de los cuales depende. Tian *et al.* (2013) considera que la sostenibilidad de las playas va mucho más allá de la protección medioambiental, se refiere al uso altamente eficiente de la zona costera, reconociendo no solo la cantidad y velocidad del desarrollo, sino también la calidad. Ahmed and Jumaa (2021) complementan diciendo que la sostenibilidad requiere un balance entre tres dimensiones: económica, ambiental y social. Por otro lado, Weaver (2017) asocia la sostenibilidad con la priorización de aspectos básicos como la calidad del agua y la congestión del tráfico, que influyen en la calidad de vida y la felicidad de los habitantes, y que pueden ser fácilmente observados, medidos, monitoreados y remediados. Por último, un concepto más amplio es aportado por Fonseca and Puentes (2019), quienes la definen como el manejo de los recursos de manera que las necesidades económicas, sociales y estéticas se puedan alcanzar, mientras se mantiene la integridad cultural, los procesos esenciales ecológicos, la diversidad biológica y el soporte de los sistemas de vida.

La sostenibilidad de las playas se ha visto afectada por la relación que se ha evidenciado entre el crecimiento del turismo y la degradación de los ecosistemas de la playa (Lukoseviciute and Panagopoulos, 2021). Mooser *et al.* (2021a, 2021b, 2022) señalan que la alta concentración de visitantes a la playa en un corto periodo de tiempo tiene muchos impactos en los frágiles

ecosistemas costeros, siendo los más destacados la perturbación del ruido, la basura, la destrucción de algunas dunas y la descarga de aguas residuales. Al mismo tiempo, en aras de satisfacer la creciente demanda de los turistas, se han construido hoteles y otras infraestructuras cerca a la playa, afectando de esta forma la estructura de su ecosistema natural (Mendoza-González *et al.*, 2018).

En la literatura existen varios estudios que se han enfocado en la percepción de los turistas en cuanto al tema de la sostenibilidad. Van Rensburg *et al.* (2020), Marchi *et al.* (2021) y Goffi *et al.* (2019), por medio de encuestas realizadas a los bañistas encontraron que estos son conscientes de la gravedad de la contaminación y que apoyan la sostenibilidad de las playas. Además, se dieron cuenta de que el hecho de que una playa sea sostenible influye en la satisfacción y la intención de volver por parte de los turistas. En contraste, Machado *et al.* (2021) descubrieron que los bañistas y surfistas le otorgan más importancia a brindar información clara sobre las normas y funcionalidades de las playas.

El no contar con un turismo de sol y playa sostenible traerá múltiples consecuencias tales como el cambio climático (Friedrich *et al.*, 2020), cambios drásticos en los ecosistemas (Peña-Alonso *et al.*, 2019), un mayor grado de erosión (Marrero-Rodríguez *et al.*, 2021), y la destrucción masiva del entorno (Pabian *et al.*, 2020). Palombini *et al.* (2018) manifiestan que aquellas regiones que dependen en gran medida del turismo de playa tendrán mayores consecuencias derivadas de la contaminación ambiental, dado que el daño directo al medio ambiente del ecosistema también tiene un impacto en la economía y la sociedad.

Algunos autores han analizado ciertas prácticas que acaban con la sostenibilidad de las playas (ver resumen en tabla 1). Por ejemplo, Pabian *et al.* (2020) identificaron un problema que ha traído consigo el turismo de masas: La recolección de *souvenirs* naturales por parte de los turistas —especialmente jóvenes— tales como arena, piedras, conchas, partes de rocas, partes de plantas o incluso pequeños animales; lo cual aparte de acabar con el ecosistema, acarrea también problemas sociales y económicos. Otro ejemplo es el expuesto por Sartore *et al.* (2019), quienes hacen una crítica a los bares construidos en las playas de Brasil, argumentando que ellos restringen física y simbólicamente las prácticas de ocio libre, afectando su sostenibilidad.

Cabe resaltar que los turistas no son los únicos agentes que hacen que la sostenibilidad de las playas se vea afectada. Nurzaman *et al.* (2020) centraron su estudio en las comunidades de bajos ingresos asentadas a los alrededores de una playa en Indonesia, que dependen de la pesca y el turismo. Sus prácticas de subsistencia aun descuidan el principio de conservación del medio ambiente y no existe un tratamiento adecuado de residuos producidos por sus actividades económicas. A diferencia de lo que sucede en Indonesia, en Kenia existen instituciones formales para la gobernanza pesquera (Etiegni *et al.*, 2020), en las que hay normas de dónde, cómo y cuándo pescar, de manera que las autoridades permiten que estas actividades se lleven a cabo de forma organizada, mejorando la sostenibilidad ecológica y económica.

Tabla 1. Prácticas que han afectado la sostenibilidad de las playas.

Práctica	País	Consecuencia
Recolección de souvenirs naturales, como conchas, arena, piedras, partes de plantas, entre otros.	Polonia	Destrucción del entorno natural y cultural, así como consecuencias para la sociedad y la economía.
Bares construidos en las playas.	Brasil	Apropiación del espacio público y restricción de prácticas de ocio libres.
Turismo y pesca como prácticas de subsistencia	Indonesia	Degradación de los ecosistemas costeros.

Fuente: Elaboración propia.

Entre las medidas que se han tomado en algunos países (ver resumen en tabla 2), se encuentra la que exponen Carapuço *et al.* (2017), en la que se lleva a cabo un discurso al aire libre sobre la evolución de las playas a nivel ambiental en Portugal, animando al público para que participe en temas costeros, y los asistentes han quedado satisfechos con la información recibida. Por su parte, Merino and Prats (2020) y Dodds and Holmes (2020b) consideran que una herramienta que ha ayudado a lograr la prosperidad socioeconómica de una manera ambientalmente sostenible es la certificación de Bandera Azul. Nel-lo *et al.* (2021) enseñan la serie de estrategias que se han implementado en la playa de Salou en España, que han ido más allá del turismo de sol y playa, ofreciendo nuevos productos y experiencias de bienestar. Ejemplos de los servicios adicionales

que ofrece dicha playa son el surf, las excursiones marítimas, campos de fútbol, circuito para motos, y se planea desarrollar mercados para el deporte y la gastronomía saludable.

Sin embargo, no siempre los proyectos planteados para promover la sostenibilidad de las playas han tenido éxito. Peña-Alonso *et al.* (2018) analizan el caso de España y argumentan que, aunque existen planes de protección de la flora y fauna de las playas, no siempre resultan siendo efectivas, lo cual sucede porque muchas veces las autoridades desconocen cuáles son aquellas actividades implementadas para proteger el ecosistema y en consecuencia no las pueden supervisar correctamente. Por otro lado, Mestanza-Ramón *et al.*, (2020) dice que en Ecuador también se han implementado medidas como el fomento de la educación en las zonas costeras, pero que tampoco se han llevado a cabo de forma eficiente porque no se involucran todos los agentes de la sociedad.

Tabla 2. Sostenibilidad de playas en el mundo.

Medida	País	Hallazgo
Implementación de instituciones para la gobernanza pesquera.	Kenia	La regulación de la pesca permite que esta actividad se lleve a cabo de forma organizada y sostenible.
Discurso al aire libre sobre la evolución de las playas para aumentar la comprensión pública sobre los temas costeros.	Portugal	Satisfacción del público y compromiso de ayudar a proteger las playas.
Obtención del certificado de Bandera Azul.	España, Francia e Italia.	Aguas más limpias, menor cantidad de bacterias, uso sostenible del agua de las playas.
Diversificación del turismo de sol y playa: Gastronomía, deporte, naturaleza.	España	Impulso del turismo y bienestar de los visitantes, manteniendo la calidad ambiental de los recursos.
Planes de protección de flora y fauna de las playas.	España	Falta de supervisión por parte de las autoridades.
Política de educación en temas costeros para	Ecuador	Hace falta una coordinación eficiente de los programas establecidos, ya que no se

promover el desarrollo sostenible.		han implementado de la mejor forma.
------------------------------------	--	-------------------------------------

Fuente: Elaboración propia

Diversas recomendaciones se han dado para fomentar la sostenibilidad en las playas, como educar a los niños en materia ambiental y ponerlos en contacto desde pequeños con los ecosistemas marinos (Kelly, 2018); aumentar la inversión por parte del gobierno en el fortalecimiento de las industrias marinas y la investigación en ecología costera (Chiang *et al.*, 2017); realizar limpiezas periódicas en playas con alto flujo de turistas con maquinaria liviana o limpieza manual para no dañar el espacio (Robbe *et al.*, 2021); establecer tarifas de acceso a las playas para limitar el número de visitantes y así reducir los impactos ambientales (López-del-Pino and Grisolia, 2018; Lukoseviciute and Panagopoulos, 2021); digitalizar el turismo para mejorar su competitividad, estableciendo zonas wi-fi en las playas e implementando rutas móviles (Gomis-López and González-Reverté, 2020); así como algunas soluciones más complejas como la adopción de medidas solidas centradas en estrategias sostenibles de gestión de sedimentos (Silva *et al.*, 2019) y el uso del carbonato de potasio para aislar los micro plásticos de los sedimentos de la playa (Gohla *et al.*, 2021).

3. Playas en Colombia

3.1. Sostenibilidad en playas en Colombia

Colombia posee una línea de costa de 3.882 kilómetros, en la que se ubican playas con una gran diversidad biológica, siendo las de mayor circulación por turistas aquellas ubicadas en Cartagena y San Andrés, y en una menor medida, en la Guajira y el Chocó (Huertas and Jiménez, 2016). En Colombia, el turismo de sol y playa ha evolucionado de forma espontánea y sin la debida planificación, lo cual ha derivado en el desarrollo de infraestructura hotelera y propiedad horizontal cerca de la línea de la costa, y en un control insuficiente sobre la gestión de residuos y emisiones (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Mincit, 2021).

Diversos autores han identificado los principales aspectos que han afectado la competitividad de las playas turísticas en el país. Niño and Posada (2014) destacan la contaminación de aguas por vertimientos domésticos e industriales; la falta de ordenamiento y planificación de las playas; erosión; invasión de zonas de dominio marino-costero de la Nación; escasez de oferta y calidad de los servicios turísticos; y falta de coordinación entre las diferentes administraciones encargadas de la gestión de las playas. Asimismo, Huertas and Jiménez (2016) señalan la falta de coordinación de las instituciones encargadas de la gestión de las playas; la invasión de zonas marino-costeras tanto por individuos como por complejos turísticos; el comercio informal fusionado con la falta de conocimiento para prestar un servicio adecuado y de calidad; el exceso de turistas que superan la capacidad de carga; problemas ambientales como erosión de las playas; y el inadecuado manejo de residuos sólidos.

En la Costa Caribe colombiana, el turismo de sol y playa ha conllevado a la construcción masiva de hoteles, restaurantes, y casas de vacaciones, lo cual, eventualmente, ha deteriorado la calidad escénica del paisaje costero (Rangel-Buitrago *et al.*, 2012). De los problemas presentes en las playas del Caribe que afectan su sostenibilidad, Ladino and Sembergman (2017) destacan la falta de reglamentación en las playas, la ausencia de servicios de baños, y la ausencia de controles a los vendedores informales que ofrecen servicios de masajes, peinados, trenzas, entre otros. Un

aspecto para tener en cuenta según los autores es que, en el Caribe colombiano, y especialmente en Cartagena, alrededor de las playas hay asentamientos de pescadores y comunidades que tradicionalmente han habitado la zona y que dependen del día a día para subsistir, razón por la cual es complicado establecer controles sin que estas comunidades se vean afectadas.

Mincit (2021) establece que un problema particular en las playas es la falta de aplicación de controles relacionados con el flujo de turistas. Según esta entidad, Playa Blanca –una de las playas más populares de Cartagena- tiene una capacidad de carga de 3.124 personas al día, incluyendo a los prestadores de servicios turísticos, pero en temporadas altas este número aumenta en más del doble, con lo cual se genera un exceso de residuos sólidos contaminantes, daños en los arrecifes de coral, erosión costera, y otras afectaciones al ecosistema de la playa. Por otro lado, Acevedo Barrios (2017) sostiene que a nivel general las playas de Cartagena de Indias poseen un estado aceptable de calidad, de aproximadamente un 70%; sin embargo, encontró que aquellas playas cercanas a Mamonal –una zona donde se realizan actividades industriales, logísticas y portuarias- presentan niveles elevados de hidrocarburos, además de que en otras playas se encontraron valores de coliformes totales y fecales superiores a los permisibles.

Diversas recomendaciones se han planteado para promover la sostenibilidad de las playas colombianas (ver resumen en gráfico 2). Procolombia (2016), propone las siguientes recomendaciones:

- Planear junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cualquier tipo de edificación, remodelación, o ampliación en las playas.
- Ampliar el concepto de playa, incluyendo desde donde parquean los barcos hasta las edificaciones, para tener una planificación más precisa de playas.
- Para el caso específico de Cartagena y Santa Marta, que los hoteles apadrinen las playas a sus alrededores para brindar un mejor servicio y trabajar con la población local para conservarlas.

- Mediante asociaciones, formalizar a todos los trabajadores que ofrecen servicios turísticos.
 - Implementar otras prácticas sostenibles tales como: regular el tránsito de las lanchas, implementar jornadas de limpieza, ofrecer servicios de baños y duchas, entre otros.
- Por su parte, Huertas and Jiménez (2016) ofrecen las siguientes propuestas para que los destinos de sol y playa en Colombia sean considerados sostenibles:
- Involucramiento de las Instituciones de Educación Superior para que fortalezcan la investigación en la gestión ambiental de las playas y el monitoreo de los requisitos ambientales establecidos en la norma.
 - Trabajo interinstitucional para la cualificación de los prestadores de servicios turísticos.
 - Involucrar a las comunidades para que participen en el fortalecimiento de los productos turísticos de playa.
 - Se debe pensar en un Plan Nacional de Playas para impulsar la certificación de los destinos de sol y playa.
 - Realizar estudios que determinen la capacidad de carga de los diversos destinos de litoral.

Gráfico 2. Propuestas para la sostenibilidad de las playas.



Fuente: Elaboración propia.

3.2. Certificación Bandera Azul en Colombia

En Colombia, solo cuatro playas han logrado certificarse internacionalmente bajo el esquema de BA (ver resumen en gráfico 3): Playa Azul en Cartagena, Playa Bello Horizonte en Santa Marta, Playa Magüipi en Buenaventura, y la playa Johnny Cay en San Andrés y Providencia. Estas playas fueron certificadas en octubre de 2019 gracias a que cumplieron todos los requisitos para obtener el reconocimiento (Vargas-Leira and Montañez-Santiago, 2020). Según los autores, el principal factor por el que en Colombia la certificación de playas en sostenibilidad no ha sido masiva es el costo que implica certificarse y la falta de infraestructura para cumplir con las exigencias de las certificaciones.

Gráfico 3. Playas colombianas certificadas con Bandera Azul.

Playa Azul (Cartagena)	Playa Bello Horizonte (Santa Marta)
Playa Magüipi (Buenaventura)	Playa Johnny Cay (San Andrés y Providencia)

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Playa Azul

Playa Azul es una playa ubicada en el barrio de la Boquilla en Cartagena de Indias (ver imagen 1), a solo cinco minutos del aeropuerto de la ciudad; tiene 200 metros de largo, aguas de color verde esmeralda y arena oscura, además de pequeñas dunas que se mueven en dirección del viento (FEE, s.f.).

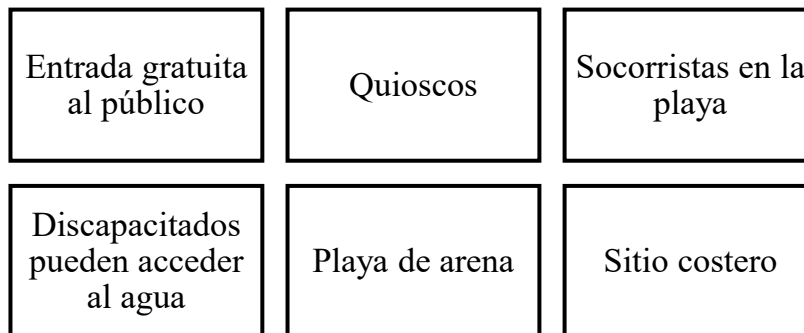
Imagen 1. Ubicación Playa Azul.



Fuente: Google Maps.

En el gráfico 4 se resumen las características de esta playa:

Gráfico 4. Características de Playa Azul.

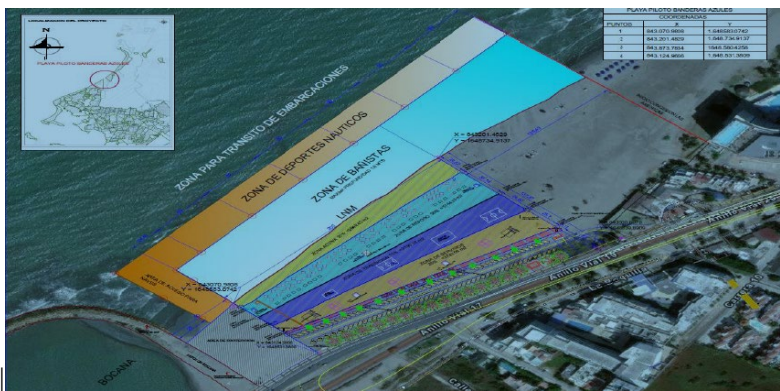


Fuente: Elaboración propia.

Los controles realizados en Playa Azul durante el 2021 arrojaron resultados favorables dado que la infraestructura conformada por los baños, las rampas y silla anfibia para personas con discapacidad, las pasarelas y los puntos ecológicos alrededor del balneario se han conservado en el tiempo (Alcaldía Distrital de Cartagena, 2021). Adicionalmente, la autoridad manifiesta que la calidad del agua se sigue manteniendo y que se ha seguido informando y llevando a cabo la

educación ambiental a los bañistas, lo cual permitió que la playa fuera certificada por segundo año consecutivo.

Inicialmente, la playa azul enfrentó retos tales como el tiempo para presentar la postulación (6 meses), el macroproyecto de protección costera de la ciudad, el área designada para PA es un área de influencia de territorio protegido por el estado, miedos del gremio turístico, vendedores informales, calidad del agua y riesgos de contaminación de la misma, así como el interrogante que se generaba en como dar cumplimiento de la normatividad nacional y distrital de playas (Imagen 2).



Fuente: Distriseguridad, 2022

4. Playas y su normatividad

4.1. Normatividad en Colombia

La Ley 1558 de 2012 contiene la creación de los Comités Locales para la Organización de las Playas, cuya función es:

Establecer franjas en las zonas de playas destinadas al baño, al descanso, a la recreación, a las ventas de bienes de consumo por parte de los turistas y a la prestación de otros servicios relacionados con las actividades de aprovechamiento del tiempo libre que desarrollen los usuarios de las playas. (Art. 12).

Dichos comités deben estar conformados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección General Marítima (DIMAR), y la respectiva autoridad distrital o municipal.

Ahora bien, el Decreto 1766 de 2013 establece la identificación de las zonas de playa, y en lo concerniente a la zona de servicios turísticos señala que es la “franja inmediata y paralela a la zona de transición, ubicada en zona de material Consolidado destinada al uso comercial y de servicios supeditada a que el área y espacio disponible lo permitan, según sea aplicable” (Art. 2). Adicionalmente, en el artículo 3 ibídem, se indica que la zona destinada a la venta de bienes y servicios no debe interferir con las demás zonas y se debe indicar “la clase de bienes y servicios que podrán venderse o prestarse y en cuáles condiciones, contando con el permiso otorgado por la autoridad competente y de acuerdo con la normatividad vigente”.

El artículo 5.3.6.4 de la Resolución 0884 de 2019 contempla los lineamientos que se deben seguir al instalar cualquier tipo de infraestructura en las playas, entre los cuales están: las infraestructuras no pueden alterar la geomorfología del suelo; deben ser de fácil remoción y desarmables (en un tiempo no mayor a 72 horas); y no deben usarse estructuras para cercar o cerrar los espacios, es decir, que no impidan el libre tránsito de las personas, a menos que sea estrictamente necesario para algún tipo de actividad y se cuente con el permiso debido para ello.

Por otro lado, el Decreto 2324 de 1984 establece lo siguiente en cuanto a la construcción de residencias en las playas:

La Dirección General Marítima y Portuaria no concederá permiso para construcción de vivienda en las playas marítimas. La Dirección General determinará la extensión máxima utilizable cuando se trate del establecimiento de muelles, malecones, embarcaderos, diques secos, varaderos, astilleros, islas artificiales y otras construcciones similares. (Art. 177).

Lo anterior implica que es la DIMAR quien concede los respectivos permisos o concesiones para levantar construcciones en las playas, y es además quien debe iniciar la actuación o procedimientos correspondientes cuando exista algún caso de ocupación ilegal de playas.

4.2. Norma Técnica Sectorial Colombiana.

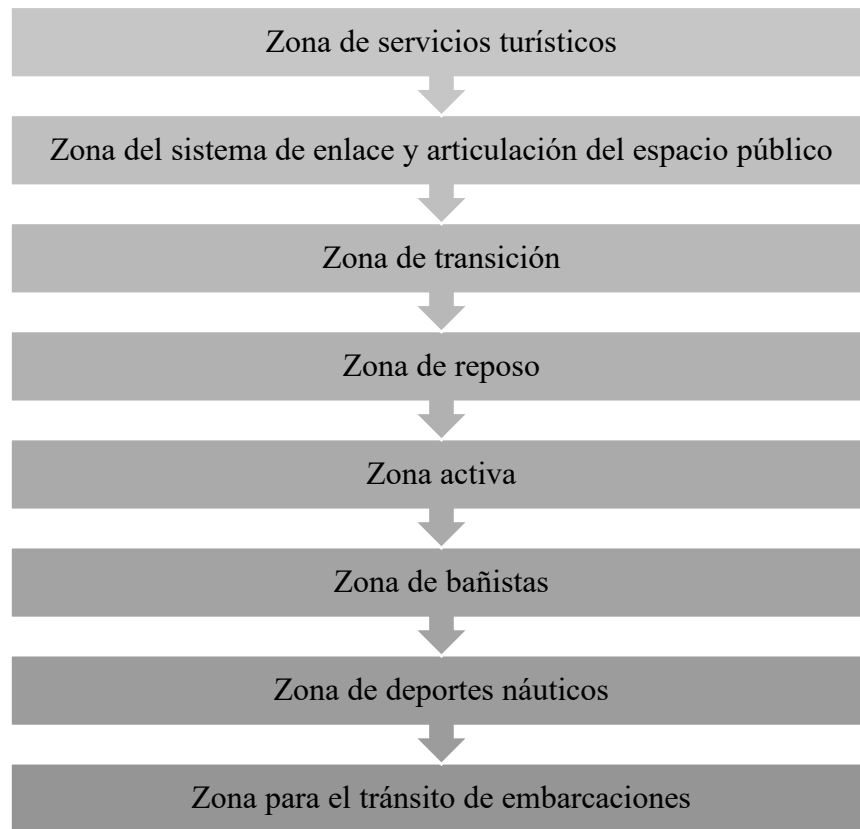
En Colombia se empezó a desarrollar el tema de desarrollo sostenible con la Ley 99 de 1993, en la cual se estipuló que las buenas prácticas sostenibles pueden generar bienestar económico, ambiental y social, sin afectar los recursos naturales; así, el sector del turismo y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación dan origen a la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-2, en donde se establecen y especifican los requisitos ambientales, económicos y socioculturales para lograr la sostenibilidad de los destinos turísticos de playa (Estrada, 2021). Los requisitos de esta norma están integrados en siete áreas: legales, organizacionales, ambientales, económicos, territoriales, socioculturales y de seguridad, las cuales a su vez se dividen en 40 componentes (Huertas and Jiménez, 2016).

En cuanto a los requisitos legales, se deben acatar el Decreto Ley 2324 de 1984, con respecto al uso, preservación y protección de los literales, así como la utilización y el goce de playas turísticas; las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT); las disposiciones del Sistema Nacional Ambiental; las disposiciones especificadas en la Dirección General Marítima (DIMAR), en el Instituto de Investigaciones Marinas José Benito Vives de Andreis (INVEMAR), y en la Comisión Colombiana del Océano (CCO); además de las demás disposiciones existentes en materia turística y cultural (Instituto Colombiano de Normas Técnicas - Icontec, 2007). Por otro lado, la norma en sus requisitos organizacionales incluye la puesta en marcha de programas de sostenibilidad para las playas, que incluyan la asignación de

responsabilidades, los tiempos para lograr los objetivos y los procesos de evaluación y monitoreo.

Los requisitos territoriales están relacionados con la delimitación de las zonas de las playas, las cuales deben estar divididas de la siguiente manera: zona de servicios turísticos, zona del sistema de enlace y articulación del espacio público, zona de transición, de reposo, zona activa, de bañistas, de deportes náuticos, y zona para el tránsito de embarcaciones (ver gráfico 5). Las ocho zonas mencionadas deben estar delimitadas en ese orden (Icontec, 2007). Dentro de los requisitos ambientales de la norma se incluyen planes de monitoreo que evalúen la calidad del agua para determinar el origen de los contaminantes, así como planes de prevención y mitigación. La norma establece también la limpieza diaria de la playa y el monitoreo de la calidad de la arena, en la cual no debe existir materia fecal, grasas derramadas, aceites ni residuos derivados del petróleo. Además, no se permite la circulación o estacionamiento de ningún tipo de vehículo sobre la playa, exceptuando aquellos prestadores de servicios públicos de limpieza, vehículos de seguridad y remolques de embarcaciones.

Gráfico 5. Delimitación de zonas en las playas.



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, entre los requisitos socioculturales se encuentran el deber de contar con un programa y código de conducta para el buen uso de las playas, los cuales deben ser divulgados al público. Se debe prevenir la instauración de ventas ambulantes e implementar programas que permitan organizar a los vendedores ambulantes ya existentes en las zonas con mayor flujo de turistas. Los requisitos económicos tienen que ver con la medición de la satisfacción de los turistas en la playa, y la capacitación de los prestadores de servicios turísticos en materia de servicio al cliente y uso eficiente de playas y zonas costeras.

Finalmente, la norma dedica un apartado al tema de la seguridad, en el que se plantea el establecimiento de un plan de seguridad turística y vigilancia que considere los siguientes aspectos: señalización de la playa; información disponible al público; accesibilidad e infraestructura; servicios de salvamento y seguridad; buenas prácticas de manufactura de alimentos; salubridad; horario de apertura y cierre de playas; detección y prevención de delitos

contra turistas; protección de sitios e instalaciones turísticos contra actos ilícitos, desastres naturales, terrorismo y situaciones de emergencia; y seguridad náutica (Icontec, 2007).

Marchese *et al.* (2021) analizan los esquemas de certificación de playas en cuatro países latinoamericanos: Ecuador, Cuba, Colombia y Argentina, y lo comparan con el caso de Brasil. En Colombia, particularmente, de la Norma Técnica Sectorial Colombiana (NTS-TS 001-2) resaltan la inclusión de factores socioculturales en la gestión, dado que muchos de los requisitos están relacionados con los vendedores de playa y con la planificación y gestión. De hecho, según Botero (2009), los vendedores ambulantes, como individuos o en colectivo, son prácticamente inexistentes en los Esquemas de Certificación de Playas en América Latina, y solo la certificación colombiana los tiene en cuenta.

Sánchez (2018) estudia las debilidades de la NTS-TS-001-2 en el Balneario El Rodadero en Santa Marta, y encuentra contaminación auditiva, visual y ambiental; poca divulgación de las normas, sanciones y campañas ambientales; poco cuidado del patrimonio cultural e histórico; la invasión del espacio público por vendedores ambulantes, los cuales en temporada alta son aproximadamente 2.000; falta de amabilidad del residente hacia el turista: costos altos de alojamiento; y poco control por parte de las autoridades locales con respecto a la manipulación y el manejo higiénico de alimentos. El autor manifiesta estas debilidades debido a que la norma plantea todo lo contrario: buen manejo de residuos sólidos, conservación de los ecosistemas marinos, promoción del patrimonio cultural; organización de los vendedores ambulantes; buena imagen y promoción, manipulación y manejo higiénico de alimentos, la satisfacción del turista, entre otros. Otra debilidad planteada por Marchese *et al.* (2021) es la falta de estrategias para obtener financiación, la cual es importante para mantener el esquema de certificación de playas, que involucra un monitoreo periódico de la calidad del agua y del ecosistema.

4.3. Normatividad sobre playas en Cartagena

El Decreto 1811 de 2015 en su artículo 6 señala que las playas del Distrito de Cartagena, al ser espacios públicos, la utilización de sus franjas será libre, pública y gratuita para el uso común. A

su vez, prohíbe la realización de actos que requieren de obras e instalaciones, a excepción de aquellas que cuenten con los permisos exigidos por leyes y decretos nacionales para el desarrollo de ciertas actividades. También se establece que “cualquier obra o instalación que se pretenda levantar, deberá contar con el permiso y la autorización de la Autoridad Marítima, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 2324 de 1984”. El párrafo primero del artículo 7 *ibídem*, declara que el Alcalde mayor es el encargado de vigilar y controlar la ocupación de las playas, y que es él quien puede delegar dicha función en los alcaldes locales.

Según el artículo 25 del Decreto 0184 de 2014, se impondrán multas que oscilen entre doce y veinticinco salarios diarios vigentes por metro cuadrado de intervención u ocupación, para quienes intervengan u ocupen con cualquier tipo de amueblamiento, instalaciones o construcciones, los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público de los que hacen parte las playas, sin la debida autorización de las respectivas autoridades encargadas del control del espacio público, además de la demolición de la construcción o cerramiento y suspensión de servicios públicos domiciliarios.

5. Apropiación de playas en Cartagena

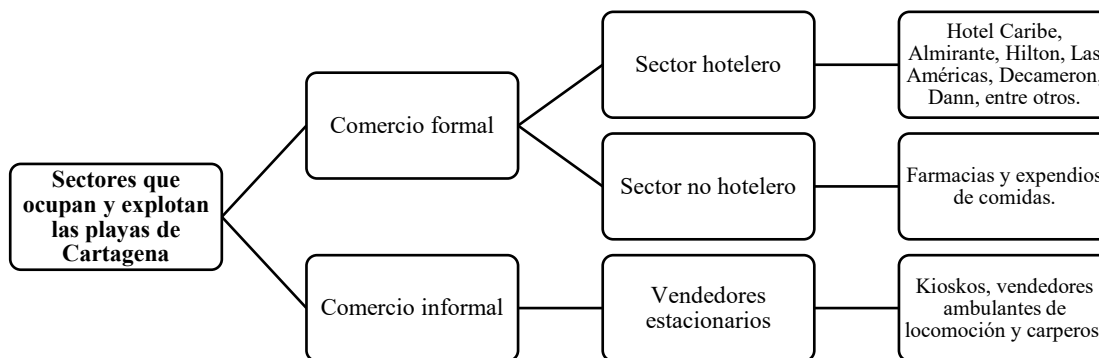
5.1. Sectores que explotan las playas.

Escamilla *et al.* (2012) identifican tres tipos de sectores que ocupan y explotan las playas de Cartagena (ver resumen en gráfico 6):

- Sector comercio formal, del cual hacen parte el sector hotelero y el no hotelero. En cuanto al primero, los hoteles llevan a cabo actividades y modalidades de explotación de playas a sus alrededores, siendo los más representativos los hoteles Caribe, Almirante, Hilton, Las Américas, Decameron, Dann, entre otros. El sector formal no hotelero corresponde a algunos establecimientos de comercio tales como farmacias o expendios de comidas y bebidas que cuentan con registros mercantiles y su respectiva contabilidad.

- Sector comercio informal: Conformado por vendedores estacionarios, los cuales tienen su asentamiento instalado en las playas, como por ejemplo los kioscos; vendedores ambulantes de locomoción, que ofrecen productos y servicios a los turistas deambulando a lo largo y anoche de las playas; y los carperos, que ofrecen acomodamiento con sillas, carpas y toldos.

Gráfico 6. Sectores que ocupan las playas de Cartagena



Fuente: Elaboración propia.

Según Escamilla *et al.* (2012), la respuesta que ha dado la Corte Constitucional cuando se presentan conflictos de intereses entre el cumplimiento del Estado de preservar el espacio público y el derecho al trabajo de los vendedores informales que lo ocupan, es que se prevalezca el interés general, lo cual conlleva a un desalojamiento, siempre y cuando se acompañe de una reubicación para los afectados. Dicha posición de la corte se encuentra reflejada en la sentencia SU-360 de 1999, en la cual se dictamina que es deber del Estado propiciar la ubicación laboral de las personas que sean desalojadas.

5.2. Playa: espacio público, bien baldío.

El 23 de febrero del año 2009 se llevó a cabo en Cartagena un proceso de negociación consistente en la venta o enajenación de una porción de terreno de 243,25 metros cuadrados de playa del sector El Laguito (ver imagen 3) por parte de la exalcaldesa distrital de Cartagena D.T. y C.

Judith Pinedo Flórez al reconocido Hotel Dann (Escamilla *et al.*, 2012). El hecho fue trascendental en la ciudad debido a que se realizó la negociación de un bien de espacio o naturaleza públicos –en este caso, la playa- por medio de un procedimiento aplicable únicamente sobre bienes de carácter baldío. La Ley 388 de 1997 establece en su artículo 123 que “todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente Ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales”.

Imagen 3. Playa enajenada



Fuente Escamilla *et al.*, 2012

Así entonces, Escamilla *et al.* (2012) sostienen que la acción ejecutada por la exalcaldesa al disponer de un bien público como si fuera un bien baldío (mediante la aplicación del Acuerdo 030 de Diciembre del 2,006), “(...) Por el cual se facultaba al alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., para la destinación y disposición de los bienes inmuebles cedidos por la Nación al Distrito en virtud de lo dispuesto por el Art. 122 de la ley 388 de 1.997, se determinaban unos estímulos tributarios y se dictaban otras disposiciones” y desconociendo la calidad de inalienable, imprescriptible e inembargable de la que cuentan los bienes de uso público constituyen un perjuicio de intereses y de derechos fundamentales en materia de espacio público, medio ambiente y tranquilidad pública tanto de los ciudadanos como de los residentes del área circundante, al prevalecer en este caso el interés particular del crecimiento del patrimonio de la autoridad distrital y al mismo tiempo disminuyendo el valor patrimonial de los bienes de la Nación.

En vista de la magnitud de la situación, y con todos los elementos probatorios de convicción, más no de prueba, se fundamentan los cargos contra la exalcaldesa y la secretaria del interior como coautores por los punibles de peculado por apropiación y contrato sin cumplimiento de requisitos legales; además de los cargos imputados al asesor jurídico externo y el representante legal del Hotel Dann, y del perito evaluador (Escamilla *et al.*, 2012).

6. Medidas correctivas en Cartagena

6.1. Zonificación y recuperación del espacio público.

En Cartagena ya se han acatado las recomendaciones de la zonificación de las playas. A marzo de 2022, se han zonificado 35 de las 48 playas en Cartagena y Bolívar, bajo la jurisdicción de la Capitanía de Puerto, y de esas 35, 17 ya se encuentran en funcionamiento con una capacidad de 11.086 personas (Dimar, 2022). La zonificación de las playas permite contar con áreas que estén delimitadas para controles de acceso, zonas de reposo, zonas activas, de baño, de servicios, garitas para salvavidas, y deportes náuticos a motor y sin motor. Dimar (2022) destaca que las zonificaciones que se han realizado y aprobado por el Comité local de Playas se han llevado a cabo bajo solicitud de la Alcaldía Mayor de Cartagena, y están ubicadas en los sectores de Bocagrande, Cabrero, Castillogrande, El Laguito, Marbella, Manzanillo, La Boquilla, Playa Blanca, Punta Canoa, Cholón, Santa Catalina y Arroyo de Piedra. Además, según la entidad, también se han zonificado playas concesionadas a hoteles, tales como: Hotel las Américas, Serena del Mar, Hotel Hilton, Hotel Caribe, Radisson Ocean, Hotel Estelar Manzanillo, Club de Oficiales y Restaurante el Muelle.

Adicionalmente, ya se han llevado a cabo acciones para recuperar el espacio público en las playas. Un claro ejemplo es el de las playas de Bocagrande, cuya zona ha sido intervenida y controlada por la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a través de favor judicial que niega el amparo de tutela interpuesta por los vendedores informales de la zona, además de que se decomisaron 23 estibas y un fogón artesanal por medio de un operativo de recuperación de espacio público en “Playa Hollywood” en Bocagrande (Leottau *et al.*, 2015).

6.2. Retribución por el aprovechamiento económico de las playas.

El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. (s.f.) está llevando a cabo un proyecto de Decreto que tiene como objetivo reglamentar el aprovechamiento económico del espacio público en la Ciudad de Cartagena, incluyendo las playas y los terrenos de bajamar. Según el decreto, uno de los principios del uso y aprovechamiento del espacio público es la sostenibilidad, dado que los recursos obtenidos de la reglamentación serán destinados a mantener y preservar el espacio público de la ciudad, garantizando el respeto a su integridad, libre acceso y uso común, además de preservar los valores patrimoniales y ambientales.

La definición de espacio público que se tiene en cuenta es la siguiente:

Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. (Ley 1801 de 2016, art. 139).

A su vez, el artículo 4 del proyecto de decreto define contraprestación económica de la siguiente manera:

Es la retribución económica o en especie a favor del Distrito de Cartagena de Indias, por el aprovechamiento económico del espacio público a través del ejercicio de actividades autorizadas en el espacio de uso público, basada en las limitaciones de este y en los beneficios del aprovechador. (Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, s.f.).

Ahora bien, la Gerencia del Espacio Público y Movilidad (2021) establece los plazos de aprovechamiento económico de las actividades realizadas en los espacios públicos de la ciudad. Cabe destacar que esta entidad define aprovechamiento económico del espacio público como el financiamiento proveniente de la realización de actividades económicas, a través del uso y ocupación temporal de ciertas áreas, con la autorización previa de las autoridades competentes. El aprovechamiento económico en playas marítimas y terrenos de bajamar tiene un rango de 1 a

20 años y debe ir acorde con la concesión otorgada por la DIMAR o la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación.

El párrafo del artículo 9 del proyecto de decreto dictamina que la DIMAR es la encargada de recaudar el pago obtenido por la contraprestación originada por el aprovechamiento de tipo comercial y turístico de las playas, y que la entidad deberá distribuir el 60% del recaudo al municipio. De hecho, los recursos recaudados deben ser invertidos únicamente en proyectos relacionados con la recuperación y el mantenimiento de las playas, de los ecosistemas marinos y de los manglares para así fortalecer el desarrollo económico y turístico sin dejar de lado la protección de los recursos naturales.

Para establecer la tarifa de retribución para los vendedores que establezcan sus negocios en los espacios públicos, El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias (s.f.) en el artículo 15 del proyecto de decreto establece las variables y fórmulas para realizar dicho cálculo de acuerdo con los tipos de contrato que se describen en la tabla 3.

Tabla 3. Tipos de contrato para actividades de aprovechamiento económico.

Actividad de aprovechamiento económico	Variable de Temporalidad para la formula
Acto administrativo de autorización de uso del espacio público con fines de aprovechamiento económico con mobiliario Removible.	Transitorio
Concesión, Convocatoria Contrato de aprovechamiento, Contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento: Mobiliario instalado.	Temporal
Acto administrativo de autorización de uso del espacio público para Campamento de obra.	Temporal
Acto administrativo de autorización de uso del espacio público con fines de aprovechamiento económico con Infraestructura y redes de telecomunicaciones.	Temporal
Acto administrativo de autorización de uso del espacio público con fines de aprovechamiento económico para Eventos.	Transitorio

Acto administrativo de autorización de uso del espacio público con fines de aprovechamiento económico para vendedor inscrito en el RUV.	Temporal
Acto administrativo de autorización de uso del espacio público con fines de aprovechamiento económico con No inscrito en el RUV.	Transitorio

Fuente: Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, s.f.

Con base en la tabla anterior, y teniendo en cuenta que las actividades transitorias son aquellas catalogadas como de corto plazo, y que las temporales son las de mediano y largo plazo, se definen las siguientes fórmulas:

Fórmula para el aprovechamiento del espacio público en actividades transitorias:

$$CD = \beta * PS * m2 + Mob * D/30$$

Fórmula para el aprovechamiento del espacio público en actividades temporales:

$$RM = \beta * PS * m2 + Mob$$

Donde,

RM = Retribución Mensual, es el aporte mensual que debe consignar el contratista al Distrito de Cartagena de Indias como retribución económica del espacio público.

β = Factor diferenciador, asociada a las variables de mantenimiento mínimo del espacio público, tasa de renta, las afectaciones de uso de suelos, administración, servicios públicos, temporalidad, e impactos.

Ps = Precio del suelo (valor avalúo catastral o zonas homogéneas económicas).

M2 = área de Aprovechamiento económico

Mob = Mobiliario, hace referencia específica al uso de una infraestructura física propiedad del Distrito en el desarrollo de la actividad económica aquí considerada.

Actualmente hay otros países en el mundo que ya han implementado un sistema de cobro a los vendedores que ejercen su actividad económica en las playas. Ricaurte-Quijano and Espinoza (2017) exponen el caso de Ecuador, en el que solo hay algunos municipios cuyos gobiernos locales establecen controles y cobran permiso a los trabajadores de las playas en forma de una tarifa anual. Sin embargo, no parecen ser muy eficientes ya que no hay reglas claras para el pago de estos permisos, además de que el trabajo informal no está cobijado por la ley de ese país.

7. Conclusiones

La playa es un bien público que hace parte del patrimonio de un país, y por tanto su accesibilidad no puede estar condicionada a ningún criterio aparte de los previstos por la ley. No obstante, existen diversos actores que se apropian indebidamente de ella, tales como los hoteles, los restaurantes, los trabajadores informales que no cuentan con permisos legales, e incluso muchas veces el mismo gobierno. Dicho problema ha traído consigo la destrucción del ecosistema natural de las playas, junto con los residuos arrojados a su alrededor, la perturbación de la tranquilidad de los turistas y los conflictos entre los trabajadores asentados allí, afectando de esta forma la sostenibilidad económica, ambiental y social de las playas.

Es así como surge la certificación BA como una iniciativa encaminada a proteger las características del entorno de las playas y fomentar su sostenibilidad. Para obtener el reconocimiento, se deben cumplir una serie de requerimientos en materia de protección ambiental, inclusión para personas con discapacidades, educación ambiental, entre otros. En Colombia actualmente hay cuatro playas que han logrado obtener la certificación: Playa Azul en Cartagena, Playa Bello Horizonte en Santa Marta, Playa Magüipi en Buenaventura, y la playa Johnny Cay en San Andrés y Providencia. En particular, Playa Azul se caracteriza por contar con infraestructura adecuada para personas con discapacidad, puntos ecológicos alrededor del balneario, calidad del agua y educación ambiental dirigida a los bañistas.

A pesar de toda la documentación legal examinada para Colombia sobre la protección de las playas como la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-2, la Ley 1558 de 2012, el Decreto 1766 de 2013, la Resolución 0884 de 2019, y muchos otros, se han seguido evidenciando

casos de apropiación en las playas urbanas. En el caso específico de Cartagena, se identificaron dos sectores principales que explotan las playas de la ciudad: el sector del comercio formal, del cual hacen parte hoteles como el Hilton, Caribe, Dann y Las Américas, y establecimientos de comercio como farmacias y expendios de comida; y el sector del comercio informal, conformado por vendedores ambulantes, carperos y kioskos.

En vista de todo lo anterior, se puede concluir que la apropiación de las playas urbanas en la ciudad de Cartagena implica un desafío, por lo cual nacen una serie de medidas propuestas para mitigarlo. Lo primero es revisar la planeación del Plan de Ordenamiento de Playas con el fin de contar con una mayor claridad de la organización requerida para las playas. En segundo lugar, se deben implementar las consultas previas, esto es, sentarse a conversar con las comunidades asentadas a los alrededores de las playas antes de llevar a cabo cualquier tipo de proyecto que implique la construcción de infraestructura y un posible desplazamiento de ellos. En tercer lugar, es necesario promover la protección costera, construyendo playas libres e inclusivas. Cuarto, el etnoturismo o fortalecimiento de las comunidades es necesario para que estas influyan también en la protección costera. Y, por último, se podría considerar la implementación de una tarifa de retribución a los vendedores que establezcan sus negocios en las playas, propuesta que ya está siendo revisada por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

8. Limitaciones y futuras líneas de investigación

El presente trabajo no está exento de limitaciones. La primera de ellas es el periodo de tiempo de la investigación, que fue únicamente de tres años. Estudios futuros pueden expandirlo hasta cinco o 10 años para analizar la evolución de la problemática en el tiempo. En segundo lugar, solo se tomaron como foco de investigación las playas urbanas de la ciudad de Cartagena, por lo que en un futuro sería conveniente incluir también las playas rurales y tener así un estudio más completo. Por último, de las cuatro playas certificadas con BA en Colombia, únicamente se tomó como referencia Playa Azul para examinar sus características. Sin embargo, más adelante se pueden llevar a cabo estudios que incluyan todas las playas certificadas del país con el fin de identificar

cuáles son aquellas prácticas sostenibles que las han hecho merecedoras de dicho reconocimiento.

9. Insumo práctico entregable

El estado Colombiano cuenta con actos administrativos que regulan el uso y disfrute de las playas, sin embargo, dichos actos y herramientas no han permitido una gestión óptima de las playas que incorpore una política ambiental para el manejo integrado costero y una política para su desarrollo sostenible, mucho menos para la mitigación de riesgos de corrupción asociados al goce de las zonas costeras y playas marítimas. Por ello, nuestra propuesta busca ser una de las primeras herramientas/ matrices que permita mitigar los riesgos que ponen en peligro la sostenibilidad de las playas (ambiental, económico y social) y sus riesgos de corrupción. Ver matriz propuesta en el link:https://tecnoutb-my.sharepoint.com/:x/g/personal/jperez_utb_edu_co/Ee9x2Vht3XNPtGJ8sPyz5IoBYvrQvDrTCacYZF4sBeaHCw?e=wkjL6C

10. Referencias Bibliográficas

- Acevedo Barrios, R. (2017). Diagnóstico preeliminar ambiental de playas de Cartagena de Indias, Caribe colombiano. *Teknos Revista Científica*, 17(1), 38-46.
- Acuerdo 025 de 2016. [Concejo Distrital de Cartagena de Indias]. Por medio del cual se modifica el acuerdo 041 de 2006 que contiene la normativa tributaria del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias. 30 de Diciembre de 2016.
- Ahmed, A. J., and Jumaa, H. (2021). The Role of Beach Sports and community participation in Investigating the sustainability criteria in historic centers of AL-Hilla city. *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science*, 754(1).
- Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. (s.f.). Por medio del cual se establecen los instrumentos para el aprovechamiento económico del espacio público y se dictan otras disposiciones [Documento en proceso de socialización]. <https://bit.ly/3a0UIHC>
- Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. (17 de Febrero de 2021). *Distriseguridad trabaja por la recertificación de Playa Azul La Boquilla*. Obtenido de <https://www.cartagena.gov.co/component/content/article/93-acciones-comunicacionales/2201-distriseguridad-trabaja-por-la-recertificacion-de-playa-azul-la-boquilla?Itemid=515>
- Almeida, D. (2012). Land use changes in Costa de Caparica and Albufeira (Portugal): an input to coastal management. *Revista da Gestão Costeira Integrada*, 12(3), 263-275.
- Alves, J., Ribeiro, M., and De Miranda, L. (2017). Socio-environmental conflicts related to tourism development in coastal zones: The case of Pipa Beach, Brazil. *Journal of Integrated Coastal Zone Management*, 17(2), 151-161.
- Ávila-García, P., and Sánchez, E. (2012). The environmentalism of the rich and the privatization of nature: High-end tourism on the Mexican coast. *Latin American Perspectives*, 39(6), 51-67.
- Barreto, A. B., Cuadrado, C. E., and Quintana, O. A. (2018). Sostenibilidad turística en Cartagena de Indias. Una mirada a la gestión del turismo sostenible como motor impulsor del desarrollo y la inclusión social en este destino turístico. *Revista Innova ITFIP*, 3(1), 36-43.
- Bernini, C., and Cerqua, A. (2020). Are eco-labels good for the local economy? *Papers in Regional Science*, 99(3), 645-661.
- Botero, C. (2009). Utilidad de los esquemas de certificación de playas para el manejo integrado costero. Evaluación de ocho certificaciones en Iberoamérica. *Ciencia en su PC*(4), 27-41.
- Brett, M. (2019). An assessment of coastal tourism amenities for the South Coast region, KwaZulu-Natal, South Africa. *African Journal of Hospitality, Tourism and Leisure*, 8(3).
- Bucar, K., Van Rheenen, D., and Hendija, Z. (2019). Ecolabelling in tourism: The disconnect between theory and practice. *Tourism*, 67(4), 365-374.

- Camacho, R. (2015). Urbanización turístico-costera desigual en Playa del Carmen, Quintana Roo (México). *GeoGraphos*, 6(77), 107-134.
- Carapuço, M. M., Taborda, R., Silveira, T. M., and Andrade, C. (2017). Upstream public engagement on coastal issues: Audience response to a science-based exhibition. *Ocean and Coastal Management*, 144, 83-89.
- Castillo-Manzano, J., Castro-Nuño, M., López-Valpuesta, L., and Zarzoso, Á. (2021). Measuring the role of Blue Flags in attracting sustainable 'sun-and-sand' tourism. *Current Issues in Tourism*, 24(15), 2204-2222.
- Cerqua, A. (2017). The signalling effect of eco-labels in modern coastal tourism. *Journal of Sustainable Tourism*, 25(8), 1159-1180.
- Cevallos, A., Mendoza, L., and Urquilla, L. (2020). "Propuesta de adaptación de la certificación "Bandera Azul" en las playas de El Salvador, Centroamérica. *Turismo y Desarrollo*(29).
- Chiang, Y.-C., Fang, H.-M., Hsiao, S.-S., and Wang, H.-Y. (2017). Approaching Taiwan's coastal management problems from the perspective of Toucheng Beach's disappearance. *Ocean and Coastal Management*, 146, 170-177.
- Corte Constitucional. Sentencia SU-360, M.P. Alejandro Martínez Caballero; 19 de mayo de 1999.
- Decreto 0184 de 2014 [Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias]. Por medio del cual se dictan disposiciones y medidas tendientes a la protección y preservación de la integridad del espacio público distrital y su destinación al uso común. 17 de febrero de 2014.
- Decreto 1766 de 2013 [Ministerio de Comercio, Industria y Turismo]. Por el cual se reglamenta el funcionamiento de los Comités Locales para la Organización de las Playas de que trata el artículo 12 de la Ley 1558 de 2012. 16 de agosto de 2013.
- Decreto 1811 de 2015 [Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias]. Por medio del cual se expiden las normas bases para la reglamentación de las actividades en las playas urbanas y rurales en el Distrito de Cartagena de Indias. 31 de diciembre de 2015.
- Decreto 2324 de 1984 [Ministerio de Defensa Nacional]. Por el cual se organiza la Dirección General Marítima y Portuaria. 18 de septiembre de 1984.
- Dimar. (19 de Marzo de 2022). *Dirección General Marítima avanza en la zonificación de playas de Cartagena y Bolívar*. Obtenido de <https://www.dimar.mil.co/direccion-general-maritima-avanza-en-la-zonificacion-de-playas-de-cartagena-y-bolivar>
- Dodds, R., and Holmes, M. (2018). Education and certification for beach management: is there a difference between residents versus visitors? *Ocean and Coastal Management*, 160, 124-132.
- Dodds, R., and Holmes, M. (2019). Beach tourists; what factors satisfy them and drive them to return. *Ocean and Coastal Management*, 168, 158-166.

- Dodds, R., and Holmes, M. (2020a). Preferences at City and Rural Beaches: Are the Tourists Different? *Journal of Coastal Research*, 36(2), 393-402.
- Dodds, R., and Holmes, M. R. (2020b). Is Blue Flag certification a means of destination competitiveness? A Canadian context. *Ocean and Coastal Management*, 192.
- Edge, T., Hill, S., Crowe, A., Marsalek, J., Seto, P., Snodgrass, B., . . . Patel, M. (2018). Remediation of a Beneficial Use Impairment at Bluffer's Park Beach in the Toronto Area of Concern. *Aquatic Ecosystem Health and Management*, 21(3), 285-292.
- Escamilla, V., Ruiz, A., and Benedetti, H. (2012). *¿Espacio público? La real concesión y explotación comercial de las playas de Cartagena de Indias D.T. y C.* (Tesis de maestría, Maestría en Derecho Administrativo, Corporación Universidad Libre).
- Estrada Portilla, N. Y. (2021). *Programa de gestión para la sostenibilidad del Hotel Tierra Azul a la luz de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002 de 2006* (Tesis de maestría, Maestría en Administración de Empresas-MBA-Virtual).
- Etiegni, C. A., Irvine, K., and Kooy, M. (2020). Participatory governance in Lake Victoria (Kenya) fisheries: whose voices are heard? *Maritime Studies*, 19(4), 489-507.
- Fonseca, M. A., and Puentes, I. F. (2019). Sustentabilidad y competitividad un reto para los destinos turísticos de sol y playa. Caso: Rincón de Guayabitos, Nayarit, Mexico. *InterSedes*(41).
- Fontalvo, V., and Noriega, G. (2021). *Evaluación del potencial turístico de las playas de puerto Colombia y Tubará, Atlántico según normas nacionales e internacionales* (Bachelor's thesis, Corporación Universidad de la Costa).
- Friedrich, J., Stahl, J., Hoogendoorn, G., and Fitchett, J. (2020). Exploring Climate Change Threats to Beach Tourism Destinations: Application of the Hazard–Activity Pairs Methodology to South Africa. *Weather, Climate, and Society*, 12(3), 529-544.
- Fundación Europea de Educación Ambiental. (2020). *Blue Flag International and the United Nations' Sustainable Development Goals*.
- Fundación Europea de Educación Ambiental. (s.f.). *Blue Flag*. Obtenido de Playa Azul Playa La Boquilla: <https://www.blueflag.global/show-site?siteId=17362#>
- Gerencia del Espacio Público y Movilidad. (2021). *Guía de Aprovechamiento Económico del Espacio Público*. Cartagena de Indias, D.T y C .
- Goffi, G., Cladera, M., and Pencarelli, T. (2019). Does sustainability matter to package tourists? The case of large-scale coastal tourism. *International Journal of Tourism Research*, 21(4), 544-559.
- Gohla, J., Bračun, S., Gretschel, G., Koblmüller, S., Wagner, M., and Pacher, C. (2021). Potassium carbonate (K₂CO₃) – A cheap, non-toxic and high-density floating solution for microplastic isolation from beach sediments. *Marine Pollution Bulletin*, 170.

- Gomes, M. A., and Maia, D. S. (2019). Territorialities of road crazies in public spaces in João pessoa/PB, Brazil. *Atelie Geografico*, 13(3), 138-156.
- Gomis-López, J. M., and González-Reverté, F. (2020). Smart tourism sustainability narratives in mature beach destinations. Contrasting the collective imaginary with reality. *Sustainability*, 12(12).
- Google Maps (Cartagena de Indias). Coordenadas GPS de Playa Azul La Boquilla. Recuperado el 11 de abril de 2022 de <https://www.google.com/maps/place/10%C2%B027'28.4%22N+75%C2%B030'36.4%22W/@10.4578917,-75.512297,733m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x0:0xbd267300e9040f59!8m2!3d10.4578917!4d-75.5101083>
- Graciano, J., Ángeles, M., and Gámez, A. (2020). A critical geography approach to land and water use in the tourism economy in Los Cabos, Baja California Sur, Mexico. *Journal of Land Use Science*, 15(2-3), 439-456.
- Hernández, F. (2019). " Entre el Estado, la playa y la pared": Tramas y conflictos de la "política de cemento" en los complejos balnearios de Punta Mogotes y La Perla, Mar del Plata. *Memoria Académica: Universidad Nacional de la Plata*.
- Huertas, N., and Jiménez, T. (2016). La sostenibilidad en las playas turísticas de Colombia. *Turismo y Sociedad*.
- Icontec. (2007). *Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-2*.
- Kelly, C. (2018). 'I Need the Sea and the Sea Needs Me': Symbiotic coastal policy narratives for human wellbeing and sustainability in the UK. *Marine Policy*, 97, 223-231.
- Klein, L., and Dodds, R. (2017). Perceived effectiveness of Blue Flag certification as an environmental management tool along Ontario's Great Lakes beaches. *Ocean and Coastal Management*, 141, 107-117.
- Klein, L., and Dodds, R. (2018). Blue Flag beach certification: an environmental management tool or tourism promotional tool? *Tourism Recreation Research*, 43(1), 39-51.
- Ladino, W., and Sembergman, L. F. (2017). Políticas y administración pública de las playas del caribe colombiano, 2005-2015. *Reflexión Política*, 19(38), 100-114.
- Lagos, W. P. (2021). Retos y perspectivas de la inversión en infraestructura turística. Estudio de caso: turismo en Cartagena. Tesis Doctoral. Universidad Externado de Colombia.
- Lanfant, M. F. (1994). Identité, mémoire et al touristification de nos sociétés. *Sociétés Revue*, 433-439.

- Lee, J., Kwon, S., Hong, S., Lee, W., Ha, T., Cho, W., and Lee, J. (2020). Introduction to the Blue Flag Award: An Eco-friendly Beach Certification Program in South Korea. *Journal of Coastal Research*, 95, 850-854.
- Leiva, A. (2012). Apropiación del territorio y espacialidad en el Islote (Caribe colombiano). *Geopolítica(s): revista de estudios sobre espacio y poder*, 3(2), 293-328.
- Leottau, M., Mass, L., and Mendoza, G. (2015). *Situación del espacio público en la ciudad de Cartagena, durante los últimos cinco años* (Tesis de especialización, Especialización en medio ambiente urbano y desarrollo territorial, Universidad de San Buenaventura Cartagena).
- Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. 22 de diciembre de 1993. D.O. No. 41146.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. 18 de julio de 1997. D.O. No. 43091.
- Ley 1558 de 2012. Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 –Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones. 10 de julio de 2012. D.O. No. 48487.
- Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 29 de julio de 2016. D.O. No. 49949.
- Lissner, I., and Mayer, M. (2020). Tourists' willingness to pay for Blue Flag's new ecolabel for sustainable boating: the case of whale-watching in Iceland. *Scandinavian Journal of Hospitality and Tourism*, 20(4), 352-375.
- Loizidou, X., Loizides, M., and Orthodoxou, D. (2018). Persistent marine litter: small plastics and cigarette butts remain on beaches after organized beach cleanups. *Environmental Monitoring and Assessment*, 190(7).
- London, S., Rojas, M. L., and Candias, K. N. (2021). Turismo sostenible: un modelo de crecimiento con recursos naturales. *Ensayos de Economía*, 31(58), 158-177.
- López-del-Pino, F., and Grisolia, J. M. (2018). Pricing Beach Congestion: An analysis of the introduction of an access fee to the protected island of Lobos (Canary Islands). *Tourism Economics*, 24(4), 449-472.
- Lukoseviciute, G., and Panagopoulos, T. (2021). Management priorities from tourists' perspectives and beach quality assessment as tools to support sustainable coastal tourism. *Ocean and Coastal Management*, 208.
- Machado, V., Pinto, J., and Duarte, A. (2021). Planning Tourism in Protected Natural Areas: Safety, Soft Law and Conflict Management between Beach Users. The Case of Surf in Aljezur, Portugal. *Sustainability*, 13(19).

- Marchese, L., Botero, C., Zielinski, S., Anfuso, G., Polette, M., and Correa, I. (2021). Beach certification schemes in Latin America: Are they applicable to the Brazilian context? *Sustainability (Switzerland)*, 13(2), 1-20.
- Marchi, V., Raschi, A., and Martelli, F. (2021). Evaluating Perception of Sustainability Initiatives Invested in the Coastal Area of Versilia, Italy. *Sustainability*, 13(1), 1-13.
- Marrero-Rodríguez, N., Casamayor, M., Sánchez-García, M. J., and Alonso, I. (2021). Can long-term beach erosion be solved with soft management measures? Case study of the protected Jandía beaches. *Ocean and Coastal Management*, 214.
- Mata-Lara, M., Garza-Pérez, J., Aranda-Fragoso, A., and Salles, P. (2018). Social alienation and environmental decline in a coral reef: Challenges to coastal management in the Mexican Caribbean. *Ocean and Coastal Management*, 155, 30-39.
- Mendoza-González, G., Martínez, L., Guevara, R., Pérez-Maqueo, O., Garza-Lagler, M. C., and Howard, A. (2018). Towards a Sustainable Sun, Sea, and Sand Tourism: The Value of Ocean View and Proximity to the Coast. *Sustainability*, 10(4).
- Merino, F., and Prats, M. (2020). Sustainable beach management and promotion of the local tourist industry: Can blue flags be a good driver of this balance? *Ocean and Coastal Management*, 198.
- Merino, F., and Prats, M. (2022). Are blue flags a good indicator of the quality of sea water on beaches? An empirical analysis of the Western Mediterranean basin. *Journal of Cleaner Production*, 330.
- Mestanza-Ramón, C., Chica-Ruiz, J. A., Anfuso, G., Mooser, A., Botero, C. M., and Pranzini, E. (2020). Tourism in Continental Ecuador and the Galapagos Islands: An Integrated Coastal Zone Management (ICZM) Perspective. *Water (Switzerland)*, 12(6).
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2021). *Política de turismo sostenible: unidos por la naturaleza*. Bogota: Equipo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Mooser, A., Anfuso, G., Gómez-Pujol, L., Rizzo, A., Williams, A., and Aucelli, P. (2021b). Coastal Scenic Beauty and Sensitivity at the Balearic Islands, Spain: Implication of Natural and Human Factors. *Land*, 10(5).
- Mooser, A., Anfuso, G., Stanchev, H., Stancheva, M., Williams, A., and Aucelli, P. (2022). Most Attractive Scenic Sites of the Bulgarian Black Sea Coast: Characterization and Sensitivity to Natural and Human Factors. *Land*, 11(1).
- Mooser, A., Anfuso, G., Williams, A., Molina, R., and Aucelli, P. (2021a). An Innovative Approach to Determine Coastal Scenic Beauty and Sensitivity in a Scenario of Increasing Human Pressure and Natural Impacts due to Climate Change. *Water (Switzerland)*, 13(1).

- Mostafanezhad, M. (2020). Tourism frontiers: Primitive accumulation, and the “Free Gifts” of (Human) nature in the South China Sea and Myanmar. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 45(2), 434-447.
- Nel-lo, M. G., Font-Barnet, A., and Espasa Roca, M. (2021). Wellness Tourism—New Challenges and Opportunities for Tourism in Salou. *Sustainability*, 13(15).
- Niño, L., and Posada, C. (2014). *Turismo sostenible en las Islas del Rosario y San Bernardo*. Cartagena de Indias, D. T. y C.: Guía del curso.
- Nurzaman, A., Shaw, R., and Roychansyah, M. S. (2020). Measuring community resilience against coastal hazards: Case study in Baron Beach, Gunungkidul Regency. *Progress in Disaster Science*, 5.
- Pabian, A., Pabian, A., and Brzeziński, A. (2020). Young People Collecting Natural Souvenirs: A Perspective of Sustainability and Marketing. *Sustainability*, 12(2).
- Palombini, F. L., Demori, R., Kuhl, M., Kindlein, W., and Jacques, J. (2018). Occurrence and recovery of small-sized plastic debris from a Brazilian beach: characterization, recycling, and mechanical analysis. *Environmental Science and Pollution Research*, 25(26), 26218-26227.
- Peña-Alonso, C., García-Romero, L., Hernández-Cordero, A. I., and Hernández-Calvento, L. (2018). Beach vegetation as an indicator of human impacts in arid environments: Environmental conditions and landscape perception in the Canary Islands. *Journal of Environmental Management*, 240, 311-320.
- Peña-Alonso, C., García-Romero, L., Hernández-Cordero, A., and Hernández-Calvento, L. (2019). Beach vegetation as an indicator of human impacts in arid environments: Environmental conditions and landscape perception in the Canary Islands. *Journal of Environmental Management*, 240, 311-320.
- Portman, M., Pasternak, G., Yotam, Y., Nusbaum, R., and Behar, D. (2019). Beachgoer participation in prevention of marine litter: Using design for behavior change. *Marine Pollution Bulletin*, 144, 1-10.
- Procolombia. (01 de Diciembre de 2016). *Turismo sostenible: consejos para preservar las playas colombianas*. Obtenido de <https://procolombia.co/actualidad-internacional/vacacional/turismo-sostenible-consejos-para-preservar-las-playas-colombianas>
- Rangel-Buitrago, N., Anfuso, G., Ergyn, A., and Williams, A. (2012). Evaluación de paisaje escénico costero mediante el uso de la lógica matemática: Aplicación en la zona costera de la Sierra Nevada de Santa Marta-Caribe colombiano. *Revista Iberoamericana de Manejo Costero Integrado*, 1(1), 181-195.
- Resolución 0884 de 2019 [Dirección General Marítima]. Por medio de la cual se adiciona el Título 6 a la Parte 3 del REMAC 5: “Protección del medio marino y litorales”, en lo concerniente al

establecimiento de los criterios y procedimientos para el trámite de permisos temporales en aguas marítimas, playas marítimas y/o terrenos de bajamar bajo jurisdicción de Dimar”. 01 de octubre de 2019.

- Ricaurte-Quijano, C., and Espinoza, S. (2017). Asociación, auto organización y agencia: Características del trabajo ambulante en cuatro playas de la costa ecuatoriana. *Revista de Ciencias Sociales*, 23(4), 65-80.
- Rivera, J., Naranjo, M., Robalino, J., Alpizar, F., and Blackman, A. (2017). Local Community Characteristics and Cooperation for Shared Green Reputation. *Policy Studies Journal*, 45(4), 613-632.
- Robbe, E., Woelfel, J., Balčiūnas, A., and Gerald, S. (2021). An Impact Assessment of Beach Wrack and Litter on Beach Ecosystem Services to Support Coastal Management at the Baltic Sea. *Environmental Management*, 68(6), 835-859.
- Roig-Munar, F., Pintó, J., Martín, J., and Rodríguez, A. (2018). Evolución espacio temporal de las playas con Bandera Azul en las Islas Baleares (1987-2018), consecuencias en su mejora y recuperación morfológica. *Investigaciones Geográficas (Esp)*(70), 111-134.
- Saayman, M., and Saayman, A. (2017). How Important Are Blue Flag Awards in Beach Choice? *Journal of Coastal Research*, 33(6), 1436-1447.
- Sacramento, O. (2018). The production of tourism in Ponta Negra, Northeast Brazil: policies, representations and logics of desire. *Journal of Tourism and Cultural Change*, 16(2), 191-207.
- Sánchez, L. M. (2018). Sostenibilidad del Balneario El Rodadero, Santa Marta, Colombia. *Ambiente y Desarrollo*, 22(42).
- Santana-Santana, S., Peña, C., and Pérez, E. (2021). Assessing universal accessibility in Spanish beaches. *Ocean and Coastal Management*, 201.
- Sardá, R., Ariza, E., and Jimenez, J. (2012). Buscando el uso sostenible de las playas. *La gestión integrada de playas y dunas: experiencias en Latinoamérica, Norte de África y Europa*, 18, 13-21.
- Sartore, M. d., Pereira, S. d., and Rodrigues, C. (2019). Aracaju beach bars as a contested market: Conflicts and overlaps between market and nature. *Ocean and Coastal Management*, 179.
- Silva, A. N., Tabora, R., Andrade, C., and Ribeiro, M. (2019). The future of insular beaches: Insights from a past-to-future sediment budget approach. *Science of the Total Environment*, 676, 692-705.
- Sipic, T. (2017). Eco-labelling of marine recreation services: the case of Blue Flag price premium in Croatia. *Journal of Ecotourism*, 16(1), 1-23.

- Slater, R., and Mearns, K. (2018). Perceptions and activity profiles of Blue Flag beach users in South Africa. *African Journal of Hospitality, Tourism and Leisure*, 7(4).
- Tian, W., Bai, J., Sun, H., and Zhao, Y. (2013). Application of the analytic hierarchy process to a sustainability assessment of coastal beach exploitation: A case study of the wind power projects on the coastal beaches of Yancheng, China. *Journal of Environmental Management*, 115, 251-256.
- Van Rensburg, M., Nkomo, S., and Timothy, D. (2020). The 'plastic waste era'; social perceptions towards single-use plastic consumption and impacts on the marine environment in Durban, South Africa. *Applied Geography*, 114.
- Vargas-Leira, F., Montañez-Santiago, D. (2020). Enfoque turístico y sostenibilidad en la normalización de playas. *Dimensión empresarial*, 18(4).
- Villacampa, Y., López, I., Aragonés, L., García, C., López, M., and Palazón, A. (2017). Water quality of the beach in an urban and not urban environment. *International Journal of Sustainable Development and Planning*, 12(4), 713-723.
- Weaver, D. (2017). *Mass Tourism in a Small World*. London: CAB International.
- Yepes, V. (1999). Las playas en la gestión sostenible del litoral. *Cuadernos de turismo*(4), 89-110.
- Zielinski, S., and Botero, C. (2019). Myths, misconceptions and the true value of Blue Flag. *Ocean and Coastal Management*, 174, 15-24.